



CATEGORÍA F – COSMÉTICOS COMPROMETIDOS CON LA SALUD

Definiciones:

1. Cosmético:

Todas las sustancias o mezclas destinadas a entrar en contacto con las partes superficiales del cuerpo humano (epidermis, sistema piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos) o con los dientes y las mucosas bucales, con objeto, exclusiva o principalmente, de limpiarlos, perfumarlos, modificar su aspecto, protegerlos, mantenerlos en buen estado o corregir los olores corporales.

2. Contaminante:

Sustancias naturalmente no presentes en los ingredientes, o en proporciones superiores a las naturalmente presentes y que generan una contaminación (persistencia, residuos), y eventualmente riesgos de toxicidad (metales pesados, hidrocarburos, pesticidas, dioxinas, radioactividad, GMO, micotoxinas, residuos medicamentosos, nitratos, nitrosaminas)

Tipo de Cosméticos aceptados en el Mercado Urbano

1. Cosméticos Naturales

Al menos el 95% del total de los ingredientes es de origen natural y hasta un 5% como máximo del conjunto de ingredientes procedentes de una síntesis en el producto acabado.

2. Cosméticos Orgánicos o Ecológicos

Entre los ingredientes contados como vegetal (transformados o no), un mínimo debe estar certificado como orgánico o ecológico.

DENOMINACIONES	% de ingredientes vegetales y de origen vegetal procedentes de la Agricultura Ecológica sobre el total de ingredientes contados en vegetal (Ratio de masa)
COSMÉTICA NATURAL	Mínimo 50%
COSMÉTICA NATURAL Y ECOLÓGICA	Mínimo 95%

DENOMINACIONES	% de ingredientes certificados ECO sobre el total de ingredientes que componen el producto acabado (Ratio de la masa)
COSMÉTICA NATURAL	Mínimo 5%
COSMÉTICA NATURAL Y ECOLÓGICA	Mínimo 10%

Criterios para los Ingredientes

1. Los reactivos, disolventes e ingredientes deben ser de origen natural y de origen renovable.
2. Se privilegia aquellos provenientes de prácticas ecológicas y orgánicas.
3. No se permiten ingredientes de cultivos OGM.
4. Se prefiere evitar el uso de disolventes petroquímicos.
5. Los ingredientes no deben ser tóxicos.
6. Las siguientes sustancias desinfectantes pueden ser utilizadas:
 - Ácido peracético, peróxido de hidrógeno (y sus estabilizadores)
 - Ácido láctico
 - Alcohol (Etanol vegetal, e Isopropanol)
7. Ingredientes de síntesis natural permitidos solo para la función definida:

Ingrediente (Nombre INCI)	Función
Benzoic acid y sus sales	Conservante
Benzyl alcohol	Conservante
Dehydroacetic acid y sus sales	Conservante
Salicylic acid y sus sales	Conservante
Sorbic acid y sus sales	Conservante
Tetrasodium glutamate diacetate	Secuestrante
Tertiary butyl alcohol (TBA)	Desnaturalizador
Isopropyl alcohol	Desnaturalizador
Denatonium benzoate	Desnaturalizador

8. Ingredientes de origen mineral permitidos solo para la función definida:

Ingrediente (Nombre INCI)	Función
Calcium Fluoride	Agente para producto de higiene bucal
Mono-, Di-, Tri-calcium Phosphate	Agente abrasivo / Agente para producto de higiene bucal
Potassium Phosphate	Agente tamponador
Sodium Fluoride	Agente para producto de higiene bucal
Sodium Glycerophosphate	Únicamente para los productos de maquillaje
Sodium Monofluorophosphate	Agente para producto de higiene bucal
Mono-, Di-, Tri-sodium Phosphate	Agente tamponador
Trimanganese bis(orthophosphate), CI 77745	Pigmento inorgánico / Colorante
Tetrasodium pyrophosphate	Únicamente en las mascarillas peel-off

9. Ingredientes ayudantes permitidos solo para la función definida:

Ingrediente (Nombre INCI)	Función
Lecithin (extraído al hexano)	Emoliente / Emulsionante
Tocopherol (extraído al hexano)	Antioxidante
Carrageenan (extracción al metanol, isopropanol)	Agente de viscosidad / Gelificador
Alkylbetaine	Tensoactivo anfótero

10. Sustancias prohibidas:

- Formol
- Ácido Etileno Diamino Tetracético (EDTA)
- Productos a base de micro-organismos genéticamente modificados
- Productos a base de cloro o de derivados clorados
- Productos a base de amoníaco
- Productos a base de fosfatos y de fosfonatos

Empacado y Etiquetado

1. El empaque debe ser de material inocuo y no debe haber sido usado para envasar productos distintos a la cosmetología natural o ecológica/orgánica.
2. Se prefieren los empaques que puedan ser reciclables o reutilizables.
3. En el empaque que se use debe constar una etiqueta con el nombre de la marca, el nombre del producto, ingredientes, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de caducidad.

Almacenaje

1. Los productos deben colocarse en áreas frescas y no estar expuestos al calor.
2. No deben estar almacenados y mezclados con productos tóxicos o químicos

de limpieza y similares.

Gestión de Residuos

1. La empresa debe comprometerse a mejorar la gestión de vertidos (deshechos provenientes de una actividad industrial, en estado gaseoso, líquido o sólido fluidizado), cuyo objetivo es la depuración de todo rechazo de forma eficaz y racional.
2. La empresa debe comprometerse a mejorar la gestión de los desechos, por lo tanto deberá al menos:
 - Realizar una clasificación selectiva entre el cartón, el vidrio, el papel y los otros materiales
 - Reciclar o tratar todos los desechos
 - Confiar los productos destinados a una destrucción específica y los embalajes no reciclables al interior de la empresa, a otra empresa especializada en el reciclaje

Carnés para vender en Mercado Urbano

- Certificado de Buena Salud o también conocido como Carné Blanco

Referencia:

1. NORMA ECOCERT COSMÉTICOS NATURALES Y ECOLÓGICOS - MAYO 2012 v2